

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 24 AL CONTRATO 202200193

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012522 DE 2021
VIGENCIA:	31/12/2022
CONTRATO No:	202200193
OBJETO DEL CONTRATO:	"Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes".
ALIADO PROVEEDOR:	ENLACE 7 S.A.S.
NIT:	900.508.373-9
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el primero (01) de julio hasta el primero (01) de noviembre de 2022, en todo caso el valor total de las órdenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el monto total acumulado de mil (1.000) SMMLV
FECHA DE INICIO CONTRATO:	01/07/2022
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 24:	Apoyo logístico en la Rueda de Negocios "Hecho en Paz" y la Feria de Emprendimiento y Rueda de Negocios "Hecho en Paz" al interior de los Programas de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y NoViolencia, de la Gobernación de Antioquia".
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 24:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el diez (10) de octubre de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.24:	DIECISESIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$16.820.636) intermediación e IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 24 al Contrato Marco No. 202200193 cuyo objeto es "Apoyo logístico en la Rueda de Negocios "Hecho en Paz" y la Feria de Emprendimiento y Rueda de Negocios "Hecho en Paz" al interior de los Programas de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y NoViolencia, de la Gobernación de Antioquia" previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Contrato Marco de la referencia, el Contratista se obliga a "Brindar Apoyo logístico en la Rueda de Negocios "Hecho en Paz" y la Feria de Emprendimiento y Rueda de Negocios "Hecho en Paz", que se llevará a cabo en Medellín del 04 al 07 de Octubre de 2022 y en la que participarán alrededor de 70 emprendimientos de personas en proceso de reincorporación, conformidad con la siguiente información:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	INTERMEDIACIÓN 9%	IVA 19%	VALOR TOTAL
Auxilios de transporte	1	\$1.120.000	\$1.120.000	\$100.800	\$19.152	\$1.239.952
Alojamiento	4	\$468.750	\$1.875.000	\$168.750	\$32.062,50	\$2.075.812,50
Alojamiento	3	\$663.750	\$1.991.250	\$179.212,50	\$34.050,37	\$2.204.512,87
Carpas Blancas	3	\$1.706.700	\$5.120.100	0	\$972.819	\$6.092.919
Toldos en Madera (instalados el día 06 de octubre)	25	\$85.440	\$2.136.000	0	\$405.840	\$2.541.840
Lonas (faldones para instalar)	20	\$112.000	\$2.240.000	0	\$425.600	\$2.665.600
VALOR TOTAL						\$16.820.636

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

El lugar de entrega, fecha y hora de la prestación del servicio será indicado por la supervisión delegada de la orden de servicio.

El contratista deberá desarrollar las acciones necesarias para implementar la adecuada prestación, seguimiento y control del servicio, por lo que conforme con lo estipulado en el contrato No.202200193 deberá presentar el informe de ejecución, el cual deberán conservar las condiciones pactadas en el Contrato.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **DIECISES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$16.820.636) intermediación e IVA incluido.**


INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012522 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000978
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001155
Centro de costos:	33056
Rubro al presupuesto:	23202020080238-1 /83117
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA.
Requerimiento No.	20221007137

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 24

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor de la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600012522 DE 2021, suscrito con el Departamento de Antioquia, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el diez (10) de octubre de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202200193.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202200193 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el cuatro (04) de octubre de 2022.

ESU

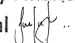
CONTRATISTA


 EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
 Gerente



 JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE
 Representante Legal


Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Andrés Felipe Delgado Osorio - Abogado Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

